



Notaria Santiago Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de DECLARACION DE CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DE LA SEPTUAGESIMA NOVENA COLOCACION DE EFECTOS DE COMERCIO POR LINEA DE DEUDA INCOFIN S.A. otorgado el 01 de Julio de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria Santiago Alvaro David González Salinas.-

Agustinas 1070, 2 piso.-

Repertorio Nro: 27577 - 2021.-

Santiago, 01 de Julio de 2021.-



723456919608
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 723456919608.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723456919608>.- .-

CUR Nro: F4808-723456919608.-



1 REPERTORIO N° 27.577-2021

2 OT 57632

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a uno de Julio de dos mil veintiuno, ante mí,

16 ALVARO GONZALEZ SALINAS, chileno, abogado, Notario Público Titular de la

17 Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número

18 mil setenta, Piso dos, comparece: don CHRISTIAN COOK RAMIREZ, chileno,

19 casado, ingeniero comercial, cedula de identidad número nueve millones

20 doscientos cincuenta y dos mil doscientos uno guion seis y don SERGIO

21 FERNANDO BENAVENTE BENAVENTE, chileno, casado, ingeniero civil, cédula

22 nacional de identidad número siete millones cuatrocientos tres mil trescientos

23 ochenta y cuatro guion nueve ambos en representación, como se acredita más

24 delante, de la sociedad INCOFIN S.A., Rol único Tributario número noventa y seis

25 millones seiscientos veintiséis mil quinientos setenta guion uno, sociedad del

26 giro Factoring, ambos domiciliados en Santiago, Avenida Libertador Bernardo

27 O'Higgins novecientos cuarenta y nueve, piso trece, comuna y ciudad de

28 Santiago, en adelante e indistintamente como "El Emisor" o la "Sociedad". Los

29 comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus

30 cédulas respectivas y exponen: CLÁUSULA PRIMERA. SINGULARIZACIÓN DE LA

1

Alvaro Gonzalez Salinas
NOTARIO PUBLICO PF
42° NOTARIA SANTIAGO



1 **ESCRITURA DE CARACTERÍSTICAS DE LA LÍNEA.** Uno. INCOFIN S.A. con fecha
2 treinta de agosto de dos mil trece obtuvo el registro de una línea de efectos de
3 comercio por un monto máximo de trescientas cincuenta mil Unidades de
4 Fomento en adelante la "Línea", de conformidad con la Ley número dieciocho
5 mil cuarenta y cinco, sobre mercado de valores, bajo el número cero nueve siete
6 del Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros (Hoy
7 Comisión para el Mercado Financiero), en adelante también la SVS. Dos. Para
8 efectos de lo anterior y en cumplimiento con lo previsto en la citada ley y en la
9 normativa aplicable, junto con la solicitud de la inscripción de la Línea, el Emisor
10 presentó ante la SVS, entre otros, la escritura pública de fecha ocho de julio de
11 dos mil trece otorgada ante el Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán
12 Toledo, repertorio número cuarenta y siete mil ciento uno, en la cual se
13 establecen las características de la emisión de la Línea, en adelante, junto con
14 sus modificaciones, la "Escritura de Características de la Línea", en los términos
15 y bajo las condiciones que se establecen en dicho instrumento. La Escritura de
16 Características de la Línea fue objeto de una modificación por escritura pública
17 otorgada ante la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo de
18 fecha trece de agosto de dos mil trece, repertorio número cincuenta y cinco mil
19 cuatrocientos cincuenta y siete. **CLÁUSULA SEGUNDA. DECLARACIÓN DE**
20 **CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE COLOCACIÓN.** Por este instrumento, en
21 adelante la "Escritura de Declaración", el Emisor viene en establecer las
22 características específicas de la septuagésima novena colocación de efectos de
23 comercio con cargo a la Línea. Para tales efectos, se establecen los antecedentes
24 indicados en las Secciones Tres. Tres /" "Características específicas de la
25 emisión" / de la Cláusula Tercera, / "Uso de Fondos" / de la Cláusula Cuarta y en
26 la Cláusula Quinta / "Lugar de Pago" /, en los siguientes términos: A. Sección
27 Tres. Tres / "Características específicas de la emisión"/ de la Cláusula Tercera de
28 la Escritura de Características de la Línea: **Tres. Tres. Características específicas**
29 **de la emisión.** Tres. Tres. Uno. **Monto de la emisión a colocar: cuatro mil**
30 **millones de pesos.** Se deja constancia que el monto de la emisión a colocar

Pag: 3/7



ALVARO D. GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS 1070 2º PISO
SANTIAGO

1 equivale a ciento treinta y cuatro mil seiscientos veintidós coma ciento dieciseis
2 Unidades de Fomento, considerando que a la fecha de este instrumento que da
3 cuenta esta colocación de efectos de comercio con cargo a la Línea, el valor de
4 la Unidad de Fomento equivale a veintinueve mil setecientos doce coma ocho
5 pesos. Al día de otorgamiento de la presente Escritura de Declaración, el valor
6 nominal de la Línea disponible es de doscientas quince mil trescientas setenta y
7 siete coma ochocientas ochenta y cuatro Unidades de Fomento. **Tres. Tres. Dos.**
8 **Series: dos series**, denominadas "SETENTA Y NUEVE A" y "SETENTA Y NUEVE B"
9 **Tres. Tres. Tres. Moneda:** Pesos chilenos. **Tres. Tres. Cuatro.** Cantidad de efectos
10 de comercio: La Serie setenta y nueve A, será por un monto total de dos mil
11 millones de pesos y que comprende cuarenta pagarés desmaterializados por un
12 monto individual de capital de cincuenta millones de pesos cada uno. La Serie
13 setenta y nueve B, será por un monto total de dos mil millones de pesos y que
14 comprende cuarenta pagarés desmaterializados por un monto individual de
15 capital de cincuenta millones de pesos cada uno. **Tres. Tres. Cinco.** Cortes: las
16 series setenta y nueve A y B comprenden cortes de cincuenta millones de pesos.
17 **Tres. Tres. Seis.** Plazos de vencimiento: Los títulos de la Serie setenta y nueve A
18 vencerán el día veintiocho de octubre dos mil veintiuno. Los títulos de la Serie
19 setenta y nueve B vencerán el día dos de diciembre de dos mil veintiuno. **Tres.**
20 **Tres. Siete.** Reajustabilidad: La emisión no contempla reajustabilidad. **Tres. Tres.**
21 **Ocho.** Tasa de Interés: Los títulos emitidos de las series setenta y nueve A y B no
22 devengarán intereses sobre el capital insoluto y se colocarán al descuento. **Tres.**
23 **Tres. Nueve.** Fechas y pagos de intereses, capital y amortizaciones: La emisión
24 no contempla pago de intereses. Los efectos de comercio de la Serie setenta y
25 nueve A, no contemplan devengo de intereses ni reajustes. Los efectos de
26 comercio de la Serie setenta y nueve A contemplan un único vencimiento de
27 capital el día veintiocho de octubre de dos mil veintiuno. Los efectos de
28 comercio de la serie setenta y nueve B, no contemplan devengo de intereses ni
29 reajustes. Los efectos de comercio de la serie setenta y nueve B, contemplan un
30 único vencimiento de capital el día dos de diciembre de dos mil veintiuno. **B.**

Pag: 4/7



Certificado Nº
723456919608
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

3
Alvaro Gonzalez Salinas
NOTARIO PUBLICO PF
42º NOTARIA SANTIAGO



1 Cláusula Cuarta / "Uso de los Fondos" / de la Escritura de Características de la

2 Línea: Los fondos provenientes de la colocación de los títulos de las series
3 setenta y nueve A y B, se destinarán en un cien por ciento al crecimiento del
4 negocio del Factoring a través de la compra de facturas y otros
5 documentos. Cláusula Quinta / "Lugar de Pago" / de la Escritura. de

6 Características de la Línea: "CLAUSULA QUINTA. LUGAR DE PAGO. Los pagos se
7 efectuarán en las oficinas del Banco Itaú Corpbanca ubicadas en calle Moneda
8 setecientos noventa y nueve, comuna de Santiago, en horario normal de
9 atención bancaria. CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE COLOCACIÓN. El plazo de

10 colocación será: respecto de la serie setenta y nueve A, ochenta días contados
11 desde la fecha que la Comisión para el Mercado Financiero autorice la emisión
12 de los Efectos de Comercio de la ya señalada serie. Respecto de la serie setenta
13 y nueve B, ciento veinte días contados desde la fecha que la Comisión para el
14 Mercado Financiero autorice la emisión de los Efectos de Comercio de la ya
15 señalada serie. CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE ESCRITURA DE

16 CARACTERÍSTICAS DE LA LÍNEA. En todo lo no regulado en esta Escritura de
17 Declaración se aplicará lo dispuesto en la Escritura de Características de la
18 Línea. Los conceptos que se utilicen en mayúsculas en esta Escritura de
19 Declaración corresponden a aquellos definidos en la Escritura de Características
20 de la Línea de Efectos, los que se utilizarán en el mismo sentido. CLÁUSULA

21 QUINTA. MANDATO. Se faculta al portador de copia autorizada de la presenta
22 Escritura de Declaración para requerir las inscripciones y anotaciones
23 pertinentes. PERSONERÍAS. La Personería de los representantes de Incofin S.A.

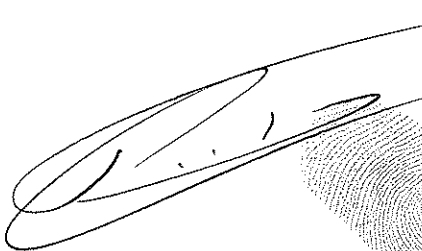
24 consta en la escritura pública de fecha primero de Febrero de dos mil doce ante
25 esta misma notaria, que no se inserta por ser conocidas por la parte y el notario
26 a petición expresa de aquella.- En comprobante y previa lectura, los
27 comparecientes se ratifican y firman.- Se deja constancia que la presente
28 escritura, se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos
29 Públicos de esta Notaría con esta misma fecha.- Se da Copia. Doy Fe.

continua en página 5



REPERTORIO N° 27.577

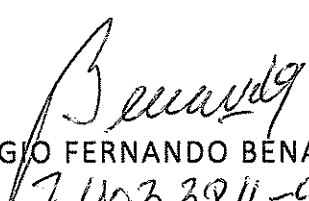
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



CHRISTIAN COOK RAMIREZ

C.I: 9.252.2016

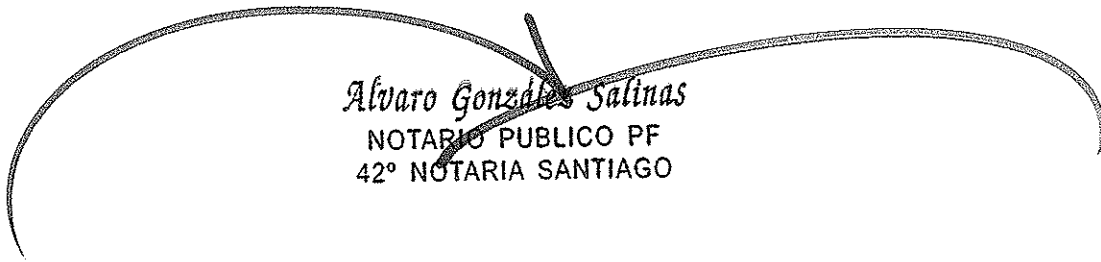
P.P. INCOFIN S.A.



SERGIO FERNANDO BENAVENTE BENAVENTE

C.I: 7.403.384-9

P.P. INCOFIN S.A.



Alvaro Gonzalez Salinas
NOTARIO PUBLICO PF
42° NOTARIA SANTIAGO



~~INUTILIZADO~~

~~Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO PF
42° NOTARIA SANTIAGO~~

